

**RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y MEDIOS A ADSCRIBIR APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 94/2019 PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CR-010-19-CY LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y ALUMBRADO DE GALERÍA DE UNIÓN ENTRE SEGUNDO Y CUARTO DEPÓSITO**

La UTE propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. – OMICRON-AMEPRO, S.A.	B81480352 – A28520278
---	-----------------------

Se han apreciado defectos en la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica o profesional requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aportada por el licitador propuesto como adjudicatario:

**UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. – OMICRON-AMEPRO, S.A.**

**PRIMERO.** - En el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) se dispone lo siguiente:

**“5.3.1 Adscripción de medios personales al contrato:**

*Los licitadores deberán contar con personal con experiencia en el campo de los trabajos de asistencia técnica en obras análogas a las que son objeto del servicio de este contrato que dedicarán al desarrollo y ejecución de los trabajos contemplados en el mismo.*

*a) Los licitadores deberán acreditar, como mínimo, que disponen del siguiente personal con dedicación completa a las obras objeto del Contrato:*

*· **Un Vigilante de Obra**, con experiencia mínima de CINCO (5) años en materia de vigilancia en ejecución de obras de instalación eléctrica de Alta Tensión. Su dedicación será completa durante la fase de ejecución de las obras y eventual prórroga, mientras que no tendrá dedicación en el resto de las fases.”*

- **Defecto:** Teniendo en cuenta el Anexo XII del perfil de **Vigilante de Obras** aportado por el licitador, se ha comprobado que no ha acreditado la experiencia exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil.

En concreto, respecto a la experiencia referida a la obra Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en el Proyecto Modificado N.º 1 de Refuerzo del Ramal Este del Sistema Torrelaguna. Tramo Valdeolmos- Ajalvir y Depósito Regulador de Algete y Cobeña se indica una duración de 45 meses cuando las fechas de inicio y fin de actuación reflejadas en el propio Anexo XII aportado comprenden entre marzo de 2015 y junio de 2017. Estos

28 meses y los 15 meses aportados de la experiencia de la obra de Urbanización del ámbito UNS 4.01 “Ciudad aeroportuaria-Parque de Valdebebas” Madrid no alcanzan la experiencia exigida de 60 meses (5 años) para el referido perfil en el apartado 5.3.1.del Anexo I al PCAP.

- **Subsanación:** Se requiere al licitador que aporte el Anexo XII del perfil del Vigilante de Obras que cumpla con la experiencia mínima de 5 años (60 meses) exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP.

**SEGUNDO.** - En el apartado 5.3.2 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

**“5.3.2 Adscripción de medios materiales al contrato:**

*Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:*

- *Software de cálculo eléctrico, estructuras, delineación y presupuestos.*
  - *Software de generación y redacción de proyectos.*
  - *GPS para toma de coordenadas en campo.*
  - *Equipos informáticos portátiles con conexión a Internet.*
  - *1 luxómetro verificado para medir la iluminación en la galería.*
  - *1 pinza amperométrica para medición de corriente y tensiones en cuadros de Alta Tensión*
  - *1 teléfono móvil para cada uno de los medios personales propuestos para el contrato.*
  - *2 vehículos cuyo potencial contaminante esté clasificado al menos con etiqueta ambiental C.”*
- **Defecto:** El licitador aporta Declaración responsable de los medios materiales en la que no se incluye la totalidad de los medios materiales de acuerdo con lo exigido en el apartado 5.3.2 del Anexo I del PCAP. En concreto, no se incluye 1 luxómetro verificado para medir la iluminación en la galería ni 1 pinza amperométrica para medición de corriente y tensiones en cuadros de Alta Tensión.
  - **Subsanación:** Se requiere al licitador que subsane la declaración responsable de los medios materiales aportada de acuerdo con lo exigido en el apartado 5.3.2 del Anexo I del PCAP, haciendo mención a todos y cada uno de los medios materiales referidos en dicho apartado.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Tfno. 91.545.10.00

Firmado por Alejandro Cacho-  
Zabalza Landuydt el día  
03/10/2022

El Secretario de la Mesa de Contratación